MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C Nº 1190/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 26-2015 SUSCRIPTO CON EL ING. AYALA PERDOMO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3 PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – ID N° 295.927.-

Asunción, 7 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 26/2015 suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL y el ING. AYALA PERDOMO en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO PARA EL SENASA, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato N° 26/2016 fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA y el ING. AYALA PERDOMO en el marco de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO PARA EL SENASA – ID N° 295.927, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016;

Que, el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha realizado las gestiones administrativas tendientes a la ampliación del monto contractual por medio de NOTA D.A. N° 045 de fecha 16 de Setiembre de 2016 dirigida al Ing. Víctor Ayala Perdomo solicitándole la conformidad para la suscripción de la Adenda de ampliación de monto por la suma de Gs. 60.000.000. (Guaraníes Sesenta millones);

Que, por Nota de fecha 19 de Setiembre de 2016 el Ing. Ayala Perdomo remite su CONFORMIDAD para la ampliación del monto contractual;

Que, por Memorandum D.A. N° 549/2016, el Departamento Administrativo del Senasa solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, las gestiones para la AMPLIACION del 20% del monto del Contrato N° 26/2015 con el objeto de seguir contando con el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, cuyo monto asciende a Gs. 60.000.000 que permitirá a preservar y mejorar las condiciones edilicias que por factores exógenos, deterioran el tiempo y requiere de una intervención al momento para que no interrumpan las tareas administrativas y técnicas del funcionario;

Resolución D.G.O.C Nº 1150/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 26-2015 SUSCRIPTO CON EL ING. AYALA PERDOMO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3 PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – ID N° 295.927.-

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de Gs. 60.000.000 para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato N° 26/2015;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **Autorizar,** la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 26/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental con el Ing. Ayala Perdomo, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS" – ID N° 295.927, para la ampliación del 20% del monto contractual equivalente a la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C Nº 1150/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 26-2015 SUSCRIPTO CON EL ING. AYALA PERDOMO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3 PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – ID N° 295.927.-

Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Monto Mínimo Gs. IVA incluido	Monto Máximo Gs. -IVA incluido	Monto de ampliación de la Adenda 20%
AYALA PERDOMO	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio para el Senasa	150.000.000	300.000.000	60.000.000

Artículo 3º: **Establecer,** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado en la presente Adenda Nº 1.

Artículo 2º: **Autorizar,** que la Adenda se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3º. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ME Nº Deforno
04 NOV. 2016
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.

Miriam Marta Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS